ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
01 de Agosto 2.022 / Municipio de San Martín – Cesar

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1° del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada como Empresa Social del Estado creada por iniciativa del Concejo Municipal de San Martín (Cesar) mediante el acuerdo No.036 del 19 de diciembre de 1995. constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes.

Por su parte, la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramirez González, es una Institución Pública de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramirez González, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

El artículo 12 de la Ley 1438 del 2011, en la Atención Primaria en Salud ha consignado tres pilares o líneas de acción tanto individuales como colectivas en la prestación del servicio de salud; los cuales son: (1) intersectorialidad (2). prestación integral de servicios de salud (3) participación comunitaria.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

En Ley 1751 del 2015, se ha enfocado la prestación del servicio de salud desde la perspectiva de la Promoción de la Salud, la Prevención de la Enfermedad, Diagnóstico y Tratamiento, Rehabilitación y Paliación.

Mediante la Resolución 2626 del 2019, se implementó el Modelo de Acción Integral Territorial —MAITE, con principios de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), como son: El enfoque de salud familiar y comunitario, el enfoque de riesgo, el enfoque del cuidado de la salud, el enfoque diferencial y el enfoque territorial.

El Plan de Intervenciones Colectivas -PIC se definen como un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de vida, definidas con fundamento y en las prioridades de salud de cada territorio, regulado mediante Resolución 518 del 2015 y su modificatoria del anexo técnico mediante Resolución 3280 de 2018.

Que la E.S.E Hospital Local Álvaro Ramirez González se suscribió el Convenio Interadministrativo de Asociación No 002 de 2022, cuyo objeto es ejecución de las acciones del plan de acciones 2022 del Municipio de San Martín Cesar (PIC.)

Así en nuestra entidad, la planta de personal solo cuenta con el servicio de médico, enfermero y auxiliar de salud, en número y disciplinas insuficientes para cumplir la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con el desarrollo y ejecución del plan de intervenciones colectivas PIC , se ve la necesidad de vincular personal de salud interdisciplinario profesional y operativo, requerido mediante contratación externa que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad con los proceso de salud de nuestra competencia para atender la demanda de servicios que tiene la ESE, y que en las actuales circunstancias es imposible cumplirlas con el personal de planta, ya que en el marco del desarrollo del convenio celebrado con el municipio de San Martín para la ejecución de las actividades colectivas correspondientes al plan territorial de salud pública para la vigencia 2022, se deben prestar los servicios de promoción de salud y prevención de la enfermedad a toda la población en los proyectos de ejecución de actividades de salud pública.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de las actividades que norman el proceso de la ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ y la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo como auxiliar de enfermería, E.S.E Hospital Local Álvaro Ramirez González dentro de la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas correspondientes

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

al plan territorial de salud pública para la vigencia 2022 desarrollado por el hospital.

EL OBJETO A CONTRATAR, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto a contratar: "Prestar los servicios técnicos como auxiliar de enfermera para la ejecución de actividades de promoción y mantenimiento de la salud intra y extramural ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas 2022 y plan de inmunización de la población susceptible de vacunación de la E.S.E. Hospital Local Avaro Ramírez González de San Martin, Cesar."

Alcance y condiciones técnicas exigidas:

Obligaciones del Contratista: I). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (y demás normas complementarias o relacionadas), ya que es una condición

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

verificable por la entidad contratante en la etapa de ejecución como una obligación de orden legal del contratista, que no se admitirá como un hecho o situación de imprevisibilidad, respecto al cumplimiento de lo allí establecido, en especial: a). Documento maestro de SG-SST; b). Evaluación de estándares mínimos actualizados; c). Plan Anual de trabajo, con base en una evaluación en estándares mínimos; d). Licencia en seguridad y salud en el trabajo de quien diseña el sistema de gestión; y e). 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social. 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes**: desarrollar las actividades contratadas dentro del marco de las siguientes dimensiones: vida saludable y condiciones transmisibles, vida saludable y condiciones no transmisibles, seguridad alimentaria y nutrición, salud mental y condiciones no transmisibles, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, salud ambiental, en especial: 1) Realizar 10 campañas educativas. 2) Elaborar informes requeridos por el supervisor del contrato. 3) Socializar mediante foros educativos prevención y plan de acción en prevención de ira/eda en articulación con EAPB municipales 4) Desarrollar una (1) estrategias de información, educación y comunicación (IEC) en los diferentes entornos con enfoque diferencial sobre prevención, manejo y control de IRA /EDA) en niños menores de 5 años. 5) Desarrollar 7 actividades en el casco urbano (1 CDI) y corregimientos (6 MODALIDAD FAMILIAR) que fomenten la participación de familias y cuidadores en el marco de la atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia para favorecer la salud infantil. 6) Desarrollar dos tecnologías de información en salud en lo relacionado con LEPRA, con el fin de prevenir la infección y la enfermedad, con todos los ciclos vitales, en el ámbito urbano, rural y entorno institucional y todos los ciclos vitales. 7) Desarrollar un proceso de educación y

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

comunicación en salud sobre vacunación con los padres de familia de los programas del ICB abarcando los ciclos vitales adolescencia, juventud, adultez y vejez (cabecera (1) y corregimientos (6). 8) Desarrollar 7 jornadas de salud Integral en la zona rural (corregimientos (6)) y urbana (1) para la promoción del programa acompañado de inmunizaciones de acuerdo a las orientaciones del PIC, en el ámbito Rural y urbana, entorno comunitario y todos los ciclos vitales. 9) Realizar 2 jornadas de Tamizajes a SR con baciloscopia en articulación con el programa de adulto mayor, comunidad de hipertensos y diabéticos, y convivientes de pacientes con TB y hacer seguimiento a los reportes BK, abarcando el entorno institucional y comunitario, en el ámbito urbano y rural en todos los ciclos vitales. 10) Desarrollar procesos de información en salud con el fin de capacitar a la comunidad y pacientes con Tuberculosis sobre los síntomas respiratorios asociados, en el ámbito urbano, entorno comunitario y ciclo vital adultez y vejez. 11) Conformar y fortalecer redes con los líderes comunitarios, EPS, IPS e ICBF sobre signos, síntomas, medidas de prevención, estigmatismos y discriminación de tuberculosis, en el entorno institucional y comunitario, ámbito urbano y ciclo vital adultez y vejez. 12) Realizar un proceso de educación y comunicación en salud para educar y promover los hábitos de higiene, cuidados del oído y audición, los riesgos del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco y consumo abusivo de alcohol, impulsar el fomento y protección de la lactancia materna y las prácticas de consumo de alimentos en familia y/o en comunidad, la vivencia de la sexualidad con instituciones educativas del ámbito urbano y Rural con los ciclos vitales infancia y adolescencia. 13). Realizar un proceso de educación y comunicación en salud para Educar y promover el uso de elementos de protección visual en 4 instituciones educativas del ámbito urbano y rural con los ciclos vitales infancia y adolescencia. 14) Diseñar una tecnología de información en salud con el fin de Posicionar el cumplimiento de la señalización de 50 establecimientos comerciales protegidos por la medida "Ambientes 100% libres de humo de tabaco", en el ámbito rural y urbano, entorno comunitario y ciclo vital juventud, adultez y vejez. 15) Identificar la presencia de sobrepeso y obesidad por índice de masa corporal, identificar obesidad abdominal por perímetro abdominal y determinar riesgo cardiovascular y metabólico, mediante el aplicativo conoce tu riesgo saludable, en el entorno comunitario (ámbito rural - urbano) y laborales (ámbito urbano), en 150 personas, en los ciclos vitales juventud, adulto y vejez. 16) Realizar proceso de canalización en 100 personas mayores de 18 años con el fin de identificar el riesgo de diabetes. De acuerdo a las orientaciones. 17) Realizar 4 jornadas de tamizaje para valoración nutricional en los corregimientos y cabecera Municipal a las mujeres de la población entre 18 y 64 años (100 mujeres), en el entorno comunitario, ámbito urbano y ciclo vital juventud, adultez y vejez. 18) Conformar una zona de orientacion y centros de escucha (ZOES) en el municipio, garantizando su

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

funcionamiento en la institución educativa priorizadas según criterios establecidos para la estrategia, en el ámbito urbano, entorno educativo y ciclo vital infancia y adolescencia. 19) Las demás que por naturaleza del servicio se deriven, las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Marco legal

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo N° 003 Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021, por medio del cual se expidió el Manual y Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ.

Modalidad de contratación

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y el numeral 7 del artículo 30 del Acuerdo No. 003 de 2.021 del manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, la

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

modalidad de selección, es: **CONTRATACION DIRECTA.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2.022 o hasta agotar el presupuesto, previo registro presupuestal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato: La suma **OCHO MILLONES DE PESOS ($8,000,000,00) M/CTE**, incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima teniendo en cuenta la propuesta económica por conceptos de honorarios, los contratos suscritos con otras entidades como punto de referencia, se adelantó el estudio de mercado vía telefónica a diferentes personas naturales y jurídicas que prestan este servicio.

La fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, y se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido No. 220 del 01 de Agosto de 2022

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

- Título académico como auxiliar de enfermería
- Tener el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS de la profesión.

Requisitos Habilitantes:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.
- Estudios académicos.
- Hoja de vida formato DAFP
- Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los 30 días anteriores.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

- Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020
- Copia del Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad - Correctivas -Policía Nacional.
- Copia de la Libreta militar para hombres menores de 50 años, (Art. 20 Ley 1780 de 2016) no es obligatoria, pero deberá definir su situación militar dentro de los 18 meses siguientes a su vinculación.
- Experiencia en actividades similares al objeto contratar.
- Certificado del examen preocupacional, de conformidad con el Art. 18 Decreto 723 de 2013 - cuando se trate de prestación de servicios. (Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen).

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2 , sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5).

Por lo cual esta entidad a elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo al objeto de contratación, a la matriz de riesgo, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario la exigencia de garantías.

Dada la naturaleza y la cuantía del contrato que no excede veinticinco (25) SMMLV, no se exigirá póliza para el presente proceso contractual de conformidad con el parágrafo del artículo 37 del Acuerdo No. 03 de 2021, Manual de contratación de la entidad.

REFLEXION SOBRE EL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En primer lugar debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien será en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, aspectos que han sido debatidos en el presente estudio.

No obstante lo anterior, se manifiesta que ante la necesidad permanente de contratar el objeto del presente estudio previo, existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos bienes o servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural que demuestre experiencia e idoneidad en el sector, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

ANALISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales
De acuerdo con la guía para la ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; respecto de los estudios del sector en la contratación directa;

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto número 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios y de apoyo la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP (vigencia(s) 2022 y lo que va corrido de esta) de la siguiente manera:

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP vigencias 2022 y lo que va corrido de esta) de la siguiente manera:

Demanda:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

OPS035-2022	Régimen Especial	ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	Prestación de servicios como auxiliar administrativo en la realización de actividades de apoyo oficina en el área de vacunación PAI y covid-19, Plan de Intervenciones colectivas y la Estrategia de Atención Primaria en Salud. Y las demás que le sean asignadas acorde a su perfil en la ESE Hospital San Juan de Dios de Anorí o donde sea asignada de competencia del mismo Hospital.	$4,895,000.00
HSN-PS-005-2022 LOG PIC	Régimen Especial	CÓRDOBA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN NICOLAS ¿ PLANETA RICA	Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas pic 2022 en el Municipio de Planeta Rica	$ 226,477,864
440-2022	Régimen Especial	CASANARE - E.S.E. RED SALUD CASANARE - YOPAL	Prestar servicios profesionales de enfermera para coordinar las acciones técnico operativas del plan de intervenciones colectivas y desarrollar actividades de las dimensiones vida saludable y condiciones no transmisibles-seguridad alimentaria y nutricional- sexualidad, derechos sexuales y reproductivos-vida saludable y enfermedades transmisibles-salud ambiental y salud ámbito laboral en cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el contrato interadministrativo n. 042 del 21 de enero de 2022, suscrito entre el Municipio de Tamara Y Red Salud Casanare E.S.E.	$ 27,000,000
154-2022	Régimen Especial	CUNDINAMARCA - E.S.E. CENTRO DE SALUD DE	Prestación de servicios como auxiliar de enfermera para ejecutar el programa de ámbito familiar conforme al contrato	$ 13,600,000

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

		RICAURTE	interadministrativo cps-772-sam-c002-2022 celebrado por el Municipio de Girardot y la e.S.E Centro De Salud de Ricaurte	
CPS-187-2022	Régimen Especial	ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - REMEDIOS	Brindar apoyo a la gestión de las actividades como técnico ambiental del programa salud pública para la ejecución del -pic-2022 en el marco del contrato no. Ssbs-154-2022 celebrado entre el municipio de remedios y la Ese Hospital San Vicente de Paul de Remedios.	$ 9,413,995

Atte.

ORIGINAL FIRMADO
DAYRA LICETH MEJIA GARCIA
GERENTE

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

Objeto a contratar: "Prestar los servicios técnicos como auxiliar de enfermeria para la ejecución de actividades de promoción y mantenimiento de la salud intra y extramural ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas 2022 y plan de inmunización de la población susceptible de vacunación de la E.S.E. Hospital Local Avaro Ramírez González de San Martin, Cesar".

Fecha: 01 de agosto de 2.022

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Hospital Local Álvaro Ramirez González ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE Hospital Local Álvaro Ramirez González

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
					servicio							
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
		CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atte.

ORIGINAL FIRMADO
DAYRA LICETH MEJIA GARCIA
GERENTE

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia